

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-007-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PARQUE EL SALADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 del 05 de enero de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, mediante Resolución No. 1188 de 24 de diciembre de 2018, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LI-SI-019-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PARQUE EL SALADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Que en el Cronograma del Proceso, establecido en la ADENDA N°4 se estableció como fecha máxima para la publicación del informe final de evaluación y respuesta a observaciones el día 30 de enero de 2019.

Que atendiendo a los múltiples procesos que se desarrollan de manera simultánea y la complejidad de las propuestas, al **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** le resultó imposible efectuar la publicación antes mencionada en el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron publicar la evaluación final de las propuestas técnicas en el tiempo establecido, y en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, que a la letra expresa: "Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio", (Negrillas y subrayas fuera del texto original), la Entidad procede a sanear el proceso de Selección abreviada No. SA-SI-007-2018, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el Proceso de Selección de Selección abreviada de menor cuantía SA-SI-007-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PARQUE EL SALADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el Cronograma del Proceso para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-007-2018 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DEL PARQUE EL SALADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Respuestas a observaciones y publicación del informe final de evaluación de Ofertas	05 de febrero de 2019	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	05 de febrero de 2019.	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP - www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Firma del Contrato	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7º, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3º.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

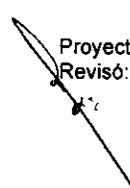
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

05 FEB. 2019


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA


Proyectó: Laura Menco- Asesora Jurídica
Revisó: Juan Gonzalez – asesor Jurídico